



Por Orden JUS 2938/2007, de 1 de octubre (Boletín Oficial del Estado núm. 243 del 10 octubre), modificada por Orden JUS/3026/2007 de 10 de octubre (Boletín Oficial del Estado de 18 de octubre) y Orden JUS/3414/2007 de 30 de octubre (Boletín Oficial del Estado de 27 de noviembre) se convocó concurso de traslados para la provisión de puestos de trabajo de personal laboral en el ámbito del II Convenio Único, estableciéndose en el punto 9 de la base Cuarta, que los trabajadores podrán solicitar también puestos por resultas, cuya adjudicación está condicionada a que el solicitante no haya obtenido ninguno de los puestos convocados inicialmente en el Anexo III de la Orden JUS 2938/2007, de 1 de octubre, y a que dichos puestos sean de necesaria cobertura.

Asimismo, la Orden JUS 1353/2008, de 30 de abril, por la que se resuelve el concurso de traslados convocado por la Orden antes mencionada, señala en el apartado Cuarto, que los puestos que queden vacantes en dicho concurso se adjudicarán en un plazo máximo de dos meses, a quienes lo hayan solicitado por resultas.

Por ello observando el cumplimiento de los requisitos anteriores, y una vez valorados los méritos alegados por los aspirantes que han solicitado puestos por resultas, de acuerdo con las bases de la convocatoria y demás normas reglamentarias, he resuelto:

Primero.- Adjudicar los puestos de trabajo de necesaria cobertura que han quedado vacantes como consecuencia del cese de sus titulares, al haber obtenido otro puesto de trabajo en el concurso de traslados de personal laboral, convocado por Orden JUS 2938/2007, de 1 de octubre. La relación de adjudicatarios, según se indica en el Anexo de la presente Orden, se publicará en la página web de este Departamento [www.mjusticia.es](http://www.mjusticia.es), así como en la del Ministerio de Administraciones Públicas [www.map.es](http://www.map.es).

Segundo.- Los puestos adjudicados tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generan derecho a indemnización por concepto alguno. Asimismo serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, los interesados obtengan otro destino mediante convocatoria pública. En tal caso, deberán optar por uno



de estos destinos, debiendo comunicar por escrito en los tres días siguientes la renuncia al puesto adjudicado y la opción ejercitada, con indicación del Departamento en que hubiere obtenido destino, así como forma de provisión y fecha de nombramiento.

Tercero.- La incorporación al puesto adjudicado se realizará en el plazo de tres días hábiles si no existe cambio de residencia del trabajador o en el de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

El plazo para la incorporación comenzará a computarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá producirse en el plazo de los tres días hábiles siguientes a la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial del Estado. Si la resolución del concurso comportara el reingreso al servicio activo, el plazo de incorporación deberá computarse desde dicha publicación.

El cómputo de los plazos de cese e incorporación se iniciará el día siguiente al de la finalización de los permisos o licencias que hayan sido concedidos a los interesados o el día siguiente al que se produzca el alta médica en caso de que el trabajador se encuentre de baja por incapacidad temporal.

Contra la presente Orden, podrá interponerse demanda ante la jurisdicción social, previa reclamación ante la Subsecretaría del Ministerio de Justicia, en el plazo de veinte días desde su publicación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, en relación con lo previsto en los artículos 69 de la Ley de Procedimiento Laboral, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril y 125 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la disposición adicional 4ª de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 2 de julio de 2008  
El Ministro de Justicia,  
P.D. O.M. 07-02-05 (B.O.E., del 21-02)  
La Subsecretaria de Justicia,



  
Susana Perí Gómez.